

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6589 celebrada el 29 de junio de 2023

M-SJD-029-2023

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

- I. Que la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria número 6495, artículo VI, inciso 3, del 06 de mayo del 2021, adjudicó la Licitación Pública número 2020LN-000003-0005800001 a favor de la única oferta presentada del concurso, el Consorcio Constructora Gonzalo Delgado S.A- Ronald M Zurcher Arquitectos S.A., por un monto de **€677.714.730,83**.
- II. Que, ante solicitud de la CGR, se hizo necesario que el BANHVI modificara el formulario “*Formato de presupuesto de urbanización en proyectos de artículo 59 - Formulario BANHVI P-001-19*”, lo cual generó una modificación al monto adjudicado, aceptada por el adjudicatario.
- III. Que la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria número 6552, artículo VI, inciso 2, del 27 de octubre de 2022, modificó el monto adjudicado de €677.714.730,83 a €675.579.879,92.
- IV. Que la Contraloría General de la República, ante la segunda solicitud de refrendo remitida por el INVU, requiere modificación al acto de adjudicación, así como la respectiva adenda, a fin de se establezca el monto que corresponde al porcentaje de 13% del IVA para todo aquel rubro del presupuesto que correspondan.
- V. Que el **Consorcio Constructora Gonzalo Delgado S.A- Ronald M Zurcher Arquitectos S.A.**, aceptó la nueva modificación del monto a **€729.308.839,39** en vez de los **€675.579.879,92**, manteniendo invariable todas las demás condiciones.
- VI. Que la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda según acuerdo N°11 de la sesión N°38-2023 del 26 de junio de 2023, emitió la NO objeción a la modificación del monto señalado.

POR TANTO

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y de conformidad con la solicitud de la Contraloría General de la República, ante la segunda solicitud de refrendo remitida por el INVU, según la cual requiere modificación al acto de adjudicación, así como la respectiva adenda, a fin de se establezca el monto que corresponde al porcentaje de 13% del IVA para todo aquel rubro del presupuesto que correspondan; y ante la NO objeción de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda según acuerdo N°11 de la sesión N°38-2023 del 26 de junio de 2023, y en amparo a los artículos 130.2 y 157 de la Ley General de la Administración Pública, **SE ACUERDA: MODIFICAR** lo acordado en la Sesión Ordinaria N°6552, Artículo VI, Inciso 2), del 27 de octubre de 2022, que se refiere a la adjudicación de la Licitación Pública N° 2020LN-000003- 0005800001, por concepto de “CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA REALIZAR LABORES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE BONO COLECTIVO PARQUE ACOSTA ACTIVA”, a favor del **Consorcio Constructora Gonzalo Delgado S.A- Ronald M Zürcher Arquitectos S.A.**, de la siguiente manera:

Modificar el precio adjudicado de €675.579.879,92 (seiscientos setenta y cinco millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y nueve colones con 92/100) por el monto de

¢729.308.839,29 (setecientos veintinueve millones trescientos ocho mil ochocientos treinta y nueve colones con 29/100).

Manteniéndose incólume los demás aspectos de la adjudicación acordada en la Sesión Ordinaria N°6495, Artículo VI, Inciso 3), de fecha 06 de mayo de 2021. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con oficio N° MTSS-DMT-0914-2022, de fecha 30 de junio del 2022, dirigido a la Arquitecta Jessica Martínez Porras, Presidenta Ejecutiva de INVU, comunica la asignación de recursos de FODESAF, a este Instituto, para el período 2023, por la suma de ¢523.822.014,00 (Quinientos veintitrés millones ochocientos veintidós mil catorce colones exactos), desglosados de la siguiente manera: ¢477.797.427,00 para transferencias de capital, y ¢46.024.587,00 para transferencias corrientes.

SEGUNDO: Que los programas y proyectos financiados con recursos del FODESAF deben ser utilizados para mejorar las condiciones y calidad de vida de la población en situación de pobreza o pobreza extrema.

TERCERO: Que los recursos serán destinados a familias en condición de pobreza básica y pobreza extrema, en terrenos del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, lo cual permite otorgar un subsidio de vivienda a 17 familias, que residen tanto en propiedad del INVU, como otras que solicitan auxilio directamente a la Institución y que podríamos atender en nuestros terrenos.

CUARTO: Que mediante Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero entre el INVU-Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° DESAF-AL-NA-12-2022, se aprueba el PROYECTO: DOTACIÓN DE VIVIENDA A FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN HABITACIONAL, EN TERRENOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, suscrito por ambas partes el día 29 de julio de 2022.

QUINTO: Que en cumplimiento con el oficio N° MTSS-DMT-0914-2022, la Presidencia Ejecutiva INVU, a través de nota N° PE-237-07-2022, de fecha 26 de julio del año en curso, se envió a FODESAF, documentación del programa que nos ocupa, sujeta de aprobación por parte de la Junta Directiva de este Instituto, ya que en ese momento no estaba conformado nuestro Órgano Colegiado, dada la urgencia de la misma, para la elaboración del documento presupuestario para el presente año.

SEXTO: Que de acuerdo con nuestro Plan Operativo Institucional para el periodo 2023, se tiene programado la venta de los inmuebles, propiedad de este Instituto.

SÉTIMO: Que de conformidad con los “Lineamientos generales de los programas sociales financiados por el FODESAF para el Ejercicio Presupuestario 2023”, se debe presentar un Diseño Plan Presupuesto del proyecto que nos ocupa aprobado por los organismos jerárquicos superiores de cada institución involucrada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 8783.

OCTAVO: Que en el convenio que nos ocupa, cita la **CLÁUSULA QUINTA. DE LA SOLICITUD DE RECURSOS:** *el giro de los recursos queda supeditado a que el INVU, presente en el menor tiempo posible, la información correspondiente, acorde con los lineamientos que para los efectos*

emitió la DESAF, para financiar proyectos y programas para el periodo presupuestario 2023 y que presente el acuerdo de Junta Directiva del INVU, una vez constituida la misma.

POR TANTO

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Aprobar el Diseño Plan Presupuesto del proyecto identificado como *DOTACIÓN DE VIVIENDA A FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN HABITACIONAL, EN TERRENOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO*, por la suma de ¢523.822.014,00 (Quinientos veintitrés millones ochocientos veintidós mil catorce colones exactos), con los recursos de FODESAF, propuesto por el Departamento de Programas Habitacionales, **ACUERDO FIRME**
- b) Instruir al Departamento de Programas Habitacionales y a la Unidad de Proyectos Habitacionales, la aplicación del Diseño Plan Presupuesto identificado como *DOTACIÓN DE VIVIENDA A FAMILIAS EN CONDICIÓN DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN HABITACIONAL, EN TERRENOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO*, aprobado en el presente acuerdo. **ACUERDO FIRME**
- c) Instruir al Departamento Programas Habitacionales, a través de sus Unidades a cargo, el aporte de los insumos necesarios a la Notaría Institucional, para concretar el traspaso de los inmuebles en gestión, a las familias beneficiadas con un subsidio en el proyecto que nos ocupa. **ACUERDO FIRME**
- d) Instruir al Departamento de Programas Habitacionales, la presentación de los instrumentos técnico-metodológicos de FODESAF para el financiamiento del nuevo proyecto. **ACUERDO FIRME**
- e) Instar al Departamento de Programas Habitacionales para que se sirva atender las observaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva y el Auditor Interno, y presente un informe adicional. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por recibidos los Informes de avance de los proyectos por área presentados por el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento, Departamento de Urbanismo, Departamento de Programas Habitacionales y Departamento Administrativo Financiero, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6553, Art. V, Inc. 5) del 03 de noviembre de 2022. Asimismo, se solicita a estas jefaturas tomar en consideración las observaciones y sugerencias realizadas por los miembros de la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS

1. Que esta Modificación 06-2023 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

3. Que esta Modificación 06-2023 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas mediante resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020
4. Que las cifras de la presente Modificación 06-2023, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H, 38916-H, 42265-H, 42909-H y 43465 “Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y sus reformas y al Decreto No.43466-H Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” para el año 2023, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006, la normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, en resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013, así como, a las demás disposiciones técnicas, legales y reglamentarias que regulen en materia presupuestaria.
5. Que esta Modificación 06-2023 tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Mecanismos de Financiamiento mediante oficio DPH-UMF-219-2023 y la Unidad de Proyectos Habitacionales a través del oficio DPH-UPH-253-2023.
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢992.341.857,10
7. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACIÓN 6-2023
EGRESOS A AUMENTAR
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Programa N°3 Programas Habitacionales	Proyectos Habitacionales	Mecanismos de Financiamiento
	TOTAL	7 276 992.60	7 276 992.60	2 326 992.60	4 950 000.00
1	SERVICIOS	2 326 992.60	2 326 992.60	2 326 992.60	
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1 551 328.40	1 551 328.40	1 551 328.40	
1.04.02	Servicios jurídicos	1 551 328.40	1 551 328.40		
1.04.02.01	Servicios Jurídicos Generales	1 551 328.40	1 551 328.40	1 551 328.40	
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	775 664.20	775 664.20	775 664.20	
1.99.99	Otros servicios no especificados	775 664.20	775 664.20	775 664.20	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4 950 000.00	4 950 000.00		4 950 000.00
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	4 950 000.00	4 950 000.00		4 950 000.00
7.02.01.04	Transferencias a Personas-Aporte Beneficiario de Bono	4 950 000.00	4 950 000.00		4 950 000.00

- Atender la solicitud de la Unidad de Mecanismos de Financiamiento con el propósito de aumentar el contenido presupuestario de la subpartida 7.02.01.04” Transferencias a Personas-Aporte Beneficiario de Bono”, estos recursos son aportados por los beneficiarios para ampliaciones y acabados de su vivienda, dichos recursos no son subsidiados por el BANHVI, pero este Banco requiere que para la aprobación del bono los recursos del aporte sean depositados por el beneficiario en las cuentas de INVU. Una vez aprobado el bono dichos recursos se deben girar a la empresa constructora.

Para efectuar dicho pago, se efectúa la disminución en la cuenta 5.02.01 “Edificios” de la Unidad de Administración ya que para el presupuesto inicial 2023 se estimó una suma de 13 millones para construcción de parqueo en Garaje Bolívar. Como esa obra se realizó en el año 2022, esos recursos no se van a utilizar para lo que se presupuestó en el año 2023.

- Atender la solicitud de la Unidad de Proyectos Habitacionales, con el fin de incrementar el contenido presupuestario de la subpartidas 1.04.02.01 “Servicios jurídicos generales” y 1.99.99 “Otros Servicios no especificados”, para efectuar el pago de servicios al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) resultado del proceso de arbitraje y conciliación para el Proyecto Bono Comunal de Guararí. Este incremento se realiza debido a que El CFIA notificó por medio del oficio ARB-03227-2022 CRC-287-2023 - adjunto -, que Tribunal Arbitral modificó la cuantía del proceso y está solicitando el deposito del reajuste correspondiente.

Para darle contenido presupuestario a las subpartidas mencionadas, se toman recursos de la subpartida 1.02.99 “Otros servicios básicos” de la Unidad de Administración debido a que para el presupuesto inicial 2023 se estimó una suma de 50 millones para pago de servicios de alumbrado público, aseo de vías y sitios públicos y recolección de basura en diferentes municipios del país y se estima que no se va a utilizar la totalidad de los recursos ya que al 31 de mayo 2023 se había utilizado el 19.49% de su contenido presupuestario.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACIÓN 06-2023
EGRESOS A DISMINUIR
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Programa N°1 Administración Y Apoyo	Administración
	TOTAL	7 276 992.60	7 276 992.60	7 276 992.60
1	SERVICIOS	2 326 992.60	2 326 992.60	2 326 992.60
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	2 326 992.60	2 326 992.60	2 326 992.60
1.02.99	Otros servicios básicos	2 326 992.60	2 326 992.60	2 326 992.60
5	BIENES DURADEROS	4 950 000.00	4 950 000.00	4 950 000.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	4 950 000.00	4 950 000.00	4 950 000.00
5.02.01	Edificios	4 950 000.00	4 950 000.00	4 950 000.00

POR TANTO

Con los votos a favor de Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación 06-2023, por la suma de ₡7.276.992.60 (siete millones doscientos setenta y seis mil novecientos noventa y dos colones con 60/100), la cual tiene como objetivo atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Mecanismos de Financiamiento mediante oficio DPH-UMF-219-2023 y la Unidad de Proyectos Habitacionales a través del oficio DPH-UPH-253-2023, como sigue:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACIÓN 6-2023
EGRESOS A AUMENTAR
CIFRAS EN COLONES

Código	Descripción	Total General	Programa N°3 Programas Habitacionales	Proyectos Habitacionales	Mecanismos de Financiamiento
	TOTAL	7 276 992.60	7 276 992.60	2 326 992.60	4 950 000.00
1	SERVICIOS	2 326 992.60	2 326 992.60	2 326 992.60	
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1 551 328.40	1 551 328.40	1 551 328.40	
1.04.02	Servicios jurídicos	1 551 328.40	1 551 328.40		
1.04.02.01	Servicios Jurídicos Generales	1 551 328.40	1 551 328.40	1 551 328.40	
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	775 664.20	775 664.20	775 664.20	
1.99.99	Otros servicios no especificados	775 664.20	775 664.20	775 664.20	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4 950 000.00	4 950 000.00		4 950 000.00
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	4 950 000.00	4 950 000.00		4 950 000.00
7.02.01.04	Transferencias a Personas-Aporte Beneficiario de Bono	4 950 000.00	4 950 000.00		4 950 000.00

- Atender la solicitud de la Unidad de Mecanismos de Financiamiento con el propósito de aumentar el contenido presupuestario de la subpartida 7.02.01.04” Transferencias a Personas-Aporte Beneficiario de Bono”, estos recursos son aportados por los beneficiarios para ampliaciones y acabados de su vivienda, dichos recursos no son subsidiados por el BANHVI, pero este Banco requiere que para la aprobación del bono los recursos del aporte sean depositados por el beneficiario en las cuentas de INVU. Una vez aprobado el bono dichos recursos se deben girar a la empresa constructora.

Para efectuar dicho pago, se efectúa la disminución en la cuenta 5.02.01 “Edificios” de la Unidad de Administración ya que para el presupuesto inicial 2023 se estimó una suma de

13 millones para construcción de parqueo en Garaje Bolívar. Como esa obra se realizó en el año 2022, esos recursos no se van a utilizar para lo que se presupuestó en el año 2023.

- Atender la solicitud de la Unidad de Proyectos Habitacionales, con el fin de incrementar el contenido presupuestario de la subpartidas 1.04.02.01 “Servicios jurídicos generales” y 1.99.99” Otros Servicios no especificados”, para efectuar el pago de servicios al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) resultado del proceso de arbitraje y conciliación para el Proyecto Bono Comunal de Guararí. Este incremento se realiza debido a que El CFIA notificó por medio del oficio ARB-03227-2022 CRC-287-2023 - adjunto -, que Tribunal Arbitral modificó la cuantía del proceso y está solicitando el deposito del reajuste correspondiente.

Para darle contenido presupuestario a las subpartidas mencionadas, se toman recursos de la subpartida 1.02.99 “Otros servicios básicos” de la Unidad de Administración debido a que para el presupuesto inicial 2023 se estimó una suma de 50 millones para pago de servicios de alumbrado público, aseo de vías y sitios públicos y recolección de basura en diferentes municipios del país y se estima que no se va a utilizar la totalidad de los recursos ya que al 31 de mayo 2023 se había utilizado el 19.49% de su contenido presupuestario.

Disminuir:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACIÓN 06-2023
EGRESOS A DISMINUIR
CIFRAS EN COLONES**

Código	Descripción	Total General	Programa N°1 Administración Y Apoyo	Administración
	TOTAL	7 276 992.60	7 276 992.60	7 276 992.60
1	SERVICIOS	2 326 992.60	2 326 992.60	2 326 992.60
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	2 326 992.60	2 326 992.60	2 326 992.60
1.02.99	Otros servicios básicos	2 326 992.60	2 326 992.60	2 326 992.60
5	BIENES DURADEROS	4 950 000.00	4 950 000.00	4 950 000.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	4 950 000.00	4 950 000.00	4 950 000.00
5.02.01	Edificios	4 950 000.00	4 950 000.00	4 950 000.00

ACUERDO FIRME

Última línea